



SISTEMA PENITENCIARIO

INTRODUCCIÓN

La población penal en Perú experimenta un aumento progresivo cada año. Este incremento es un indicador de la presencia constante y creciente de la delincuencia en la sociedad. A ello se añade que, junto a la inseguridad ciudadana, ha ido creciendo la idea que la mejor y única manera de afrontarla es el encierro de los delincuentes en una cárcel. Este tema ha sido puesto en discusión de varias formas y en distintos contextos. Ya sea política o técnicamente se han propuesto muchas soluciones, pero los esfuerzos por remediar esta situación aún no son muchos y los pasos que se han dado, todavía, no muestran el resultado deseado.

Entre estos esfuerzos podemos destacar que recientemente se ha elaborado y aprobado la Política Nacional Penitenciaria y el Plan Nacional de la Política Penitenciaria 2016 - 2020¹. Contempla la creación del Grupo de Trabajo que tiene como función la coordinación interinstitucional para la implementación del Plan y la Política Penitenciaria. Trabajo que, dada la situación actual del sistema penitenciario y

por las consecuencias que puede tener frente a la población encarcelada, se vuelve aún más urgente de realizar.

Además, a comienzos del año 2017, mediante el Decreto Legislativo 1325 se declaró en emergencia el sistema nacional penitenciario y al Instituto Nacional Penitenciario (INPE) debido a razones de seguridad, salud, hacinamiento y deficiente infraestructura por el periodo de 24 meses (artículo 1). Las acciones prioritarias a realizar durante dicho periodo se centrarán en los ámbitos de la salud, infraestructura, seguridad, lucha contra la corrupción y fortalecimiento de la gestión administrativa.

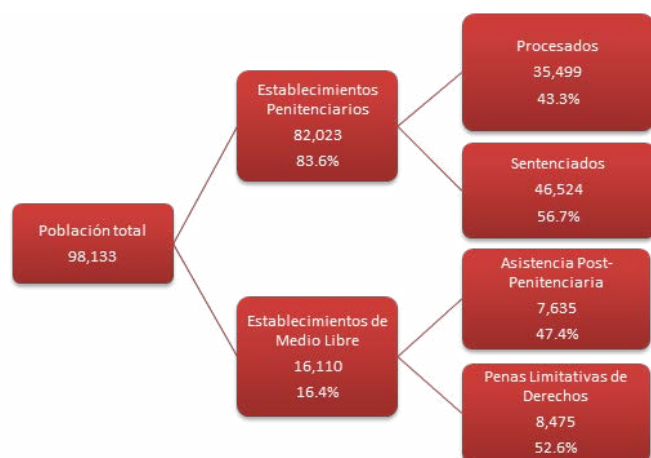
En este Informe N° 6 del Observatorio de la Justicia, se analizarán algunos aspectos de la realidad de la situación carcelaria a partir de las estadísticas del INPE a diciembre de 2016. Con ello se dará cuenta de la actual situación en la que se encuentra el sistema penitenciario peruano y las consecuencias que acarrea tal situación para la población internada en los centros penitenciarios.

¹Aprobada el 14 de julio del 2016 mediante Decreto Supremo N° 005-2016-JUS

SITUACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO EL PERÚ

La población penitenciaria en el Perú ha mantenido un ritmo sostenido de crecimiento en los últimos años. Según las cifras del INPE, hasta diciembre del 2016 el país contaba con 98 133 personas en el sistema penitenciario. De éstas, 82 023 personas estaban reclusas en los centros penitenciarios de todo el país.

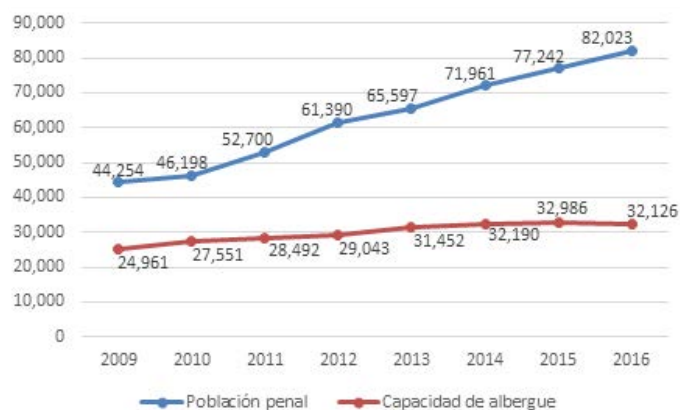
GRÁFICO 1. POBLACIÓN EN EL SISTEMA PENITENCIARIO PERUANO (DIC 2016)



Fuente: **INPE**

Este número de personas privadas de libertad puede calificarse como alarmante cuando se revisan las cifras de años anteriores y se contrastan con las actuales. Como vemos en el siguiente gráfico (Gráfico 2), en siete años la población carcelaria en el país casi se ha duplicado. A las 44 254 personas que se encontraban reclusas en el 2009, se les han sumado 37 769 más hasta finales del 2016. Con ello se ha llegado a la cifra actual en donde se sobrepasan las ochenta mil personas reclusas. El incremento de la población penal ha sido, en seis años, del 85.3%.

GRÁFICO 2. EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS Y DE LA CAPACIDAD DE ALBERGUE (2009-2016)



Fuente: **INPE**

Si bien este análisis no se centrará sobre las razones para este aumento, sí se mencionarán algunas de sus diversas consecuencias. Una de las más importantes consecuencias de este aumento progresivo de la población penitenciaria es, sin duda, el mayor hacinamiento.

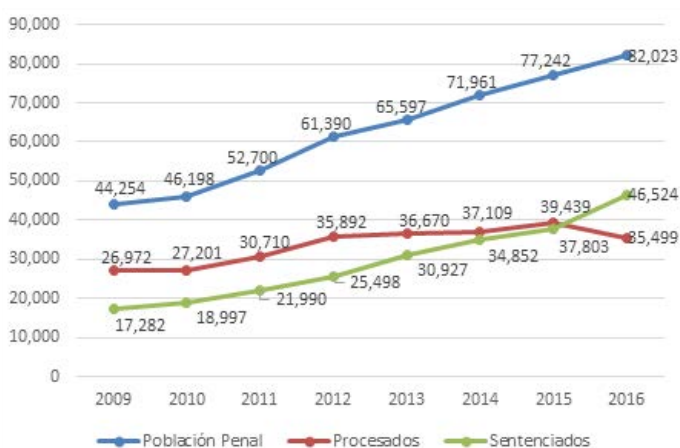
Según se observa en el gráfico 2, tanto la población penal como la capacidad de albergue han ido creciendo desde el año 2009. Sin embargo, las personas privadas de libertad han aumentado mucho más rápido que la capacidad de albergue. Así, si en diciembre de 2014 había un 77% de sobrepoblación, lo que suponía que había casi 20 mil personas privadas de libertad más que la capacidad de albergue del sistema; estas cifras van en un alarmante crecimiento, hasta llegar a diciembre de 2016 con casi 47 mil personas que se encuentran en prisión que superan la capacidad de albergue. Es decir, a esa fecha, se ha llegado a un 134% de sobrepoblación en los establecimientos penitenciarios.

En estos últimos años, por lo tanto la brecha entre el número de personas privadas de libertad y la capacidad de albergue ha ido creciendo cada vez más, provocando peores condiciones carcelarias para las y los presos. De esta forma, la actual capacidad de albergue no es suficiente para alojar ni a la mitad de la población que se encuentra reclusa. Esta cifra se vuelve aún más alarmante si se analizan algunos penales de manera aislada. Así, el penal del Callao está construido para albergar a 572 personas privadas de libertad, pero acoge a 3 307. Esto supone un 478% de sobrepoblación. O el penal de Jaén, que

teniendo espacio para 50, cuenta con 264 internos, es decir, un 428% de sobrepoblación. De los 66 penales existentes, 34 tienen una sobrepoblación mayor a la media, es decir, mayor al 134%, mientras que solamente 16 no presentan hacinamiento.

Respecto a las causas del hacinamiento algunos autores destacan que una de ellas es el excesivo uso de la figura de la Prisión Preventiva. Esta figura jurídica tiene como objetivo asegurar el término adecuado del proceso. Con la entrada en vigor del Nuevo Código Procesal Penal se han puesto mayores requisitos para dictar esta medida, además que el proceso penal es más rápido. Con ello se ha logrado una cierta disminución en el porcentaje de personas encarceladas sin sentenciar. Sin embargo, el número aún sigue siendo alto, representando cerca de la mitad de la actual población penitenciaria. En el gráfico 3 se observa dicha mejora, siendo entre el 2015 y el 2016 cuando, por primera vez, las personas sentenciadas superan ligeramente a las procesadas.

GRÁFICO 3. EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN PENAL SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA (DIC 2009- DIC 2016)

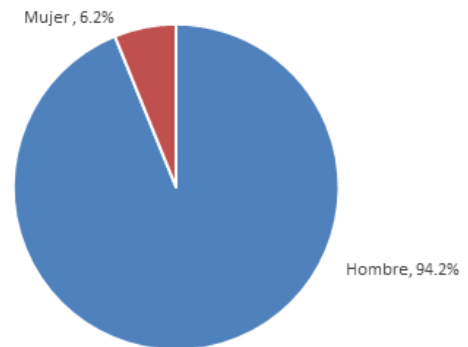


Fuente: **INPE**

Por otro lado, es importante tener en cuenta las cifras referidas al sexo de la población penal. Esto debido a ciertas políticas diferenciadas

que existen y/o deben promoverse. Tal y como aparece en el gráfico que sigue, existe una gran asimetría entre sexos entre la población penal. Así, la cantidad de hombres en penales respecto al número de mujeres es realmente elevada. Frente a los casi 76 mil presos en 2016, están recluidas algo menos de 5 mil mujeres.

GRÁFICO 4. POBLACIÓN PENAL SEGÚN SEXO (DIC 2016)



Fuente: **INPE**

En conclusión, tenemos una población penitenciaria que está por encima de las 80 mil personas en situación de reclusión. Cifra que escala progresivamente. Sin embargo, la capacidad de albergue en los diversos penales del país no aumenta al mismo ritmo, por lo que el hacinamiento va creciendo. Es más, la capacidad de albergue solo alcanza para menos de la mitad de la población penal actual. Esto tiene diversas consecuencias para el sistema penitenciario, las personas privadas de libertad, los trabajadores del Instituto Nacional Penitenciario y la sociedad. Revertir estas cifras sobre la situación carcelaria en el país, seguirá siendo una larga tarea.

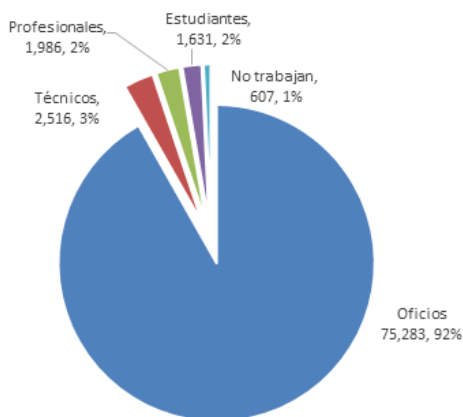
POBLACIÓN PENITENCIARIA Y SUS CARACTERÍSTICAS SOCIALES

Hemos visto la evolución de la situación general de la población penal en Perú. Ahora se trata de analizar algunas características sociales

²Para profundizar acerca de este tema se puede consultar el libro: AAVV (2013) La prisión preventiva en el Perú: ¿medida cautelar o pena anticipada? Lima: IDL.

que permitan dar una más amplia perspectiva de los perfiles que tienen las personas que ingresan al sistema penitenciario. En primer lugar, uno de los datos más importantes de las características sociales es la ocupación anterior al ingresar al penal. Con ello se puede observar de qué manera la población penal estuvo inserta en la Población Económicamente Activa (PEA). Debido a que, como es sabido, una de las razones que se argumenta sobre la delincuencia es que ésta es producto de la falta de empleo. Como vemos, casi en su totalidad, la población carcelaria tenía un oficio en el cual trabajaba y solo (un 1%) no tenía empleo antes de su ingreso en prisión.

GRÁFICO 5. POBLACIÓN PENAL SEGÚN OCUPACIÓN ANTES DE INGRESO (DIC 2016)

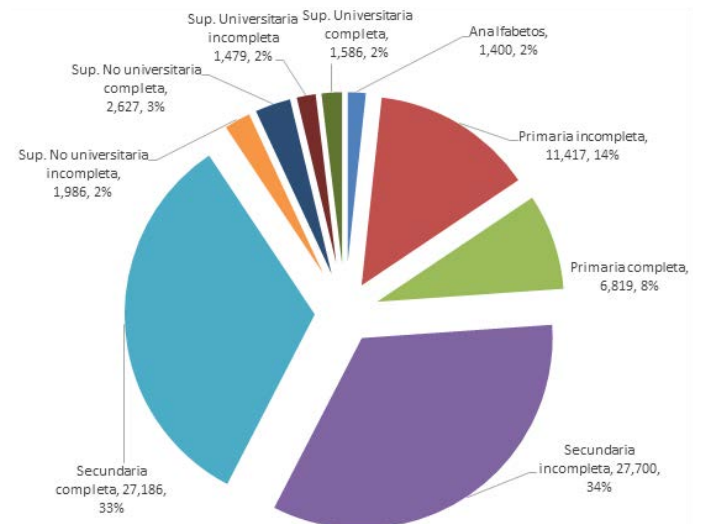


Fuente: **INPE**

Según los datos del INPE, nueve de cada diez reclusos contaban con un oficio, y este grupo se reparte el 28.8% eran obreros, el 15.8% se dedicaba a la agricultura, el 17% se desempeñaba como conductor de vehículos y el 10.8% eran comerciantes. Mientras que en el caso de las personas con una profesión, el 37.1% pertenecían a las fuerzas armadas y policiales; el 27.2% eran profesores. La cifra restante se divide entre otras profesiones, tales como médicos o economistas. Estos datos orientan sobre cómo pueden ir direccionadas las políticas en cuanto a la reinserción laboral y las políticas de trabajo dentro de los

establecimientos carcelarios.

GRÁFICO 6. POBLACIÓN PENAL SEGÚN NIVEL DE INSTRUCCIÓN ALCANZADO AL MOMENTO DEL INGRESO (DIC 2016)



Fuente: **INPE**

Tal y como muestra el Gráfico 6, en cuanto al nivel de instrucción alcanzado al momento del ingreso al penal, un 2% de la población penitenciaria es analfabeta. Además el 22% no ha cursado más que primaria (finalizada o no) y un 67% ha llegado a secundaria, habiendo o no concluido. Por ello, se puede llegar a afirmar que en su mayoría las cárceles peruanas están ocupadas por personas que han tenido acceso a la educación escolar, sin embargo un gran porcentaje no ha concluido dicha etapa de estudios. Por otra parte, solamente el 10% de la población penitenciaria ha accedido a la educación superior, aunque la mitad de ellos no ha concluido dichos estudios.

CONCLUSIONES

- El sistema penitenciario está compuesto por las personas que se encuentran privadas de libertad, así como aquellas que deben acudir a los establecimientos de medio libre, tanto porque deben acudir a la asistencia post-penitenciaria como para cumplir las penas limitativas de Derecho. Todo ello, está a cargo del Instituto Nacional Penitenciario (INPE).
- El nivel de hacinamiento en los últimos años ha crecido de manera alarmante. Esto se debe a que la capacidad de albergue, a pesar que ha crecido, no lo ha hecho con la misma rapidez que el número de personas privadas de libertad. En los últimos siete años la población penal ha aumentado en cerca 38 mil personas, mientras que la capacidad de albergue solo se ha incrementado en menos de 8 mil plazas.
- El hacinamiento en los penales tiene consecuencias muy importantes en el desarrollo de la vida en los penales, ya que afecta a todos los ámbitos de ella. Así las condiciones de albergue, la atención en salud, la posibilidad de trabajo y/o estudio, la calidad en el tratamiento psicológico ofrecido se ven afectados negativamente, mientras que la posibilidad de existencia de corrupción aumenta debido a que las dificultades para controlar a la población, disminuyen. Por ello, es fundamental trabajar en la disminución del hacinamiento.
- El porcentaje de personas en situación jurídica de procesadas respecto al total de la población penitenciaria ha mejorado en los últimos años. Así, en el 2016 ha sido la primera vez que el número de sentenciados ha superado al de procesados. Esta mejoría ha sido progresiva y se debe fundamentalmente a la implementación gradual del Nuevo Código Procesal Penal en el país.
- Las mujeres son una minoría entre las personas privadas de libertad, ya que suponen un 6% del total de la población penitenciaria. Esto, sin embargo, no debe evitar que se promueva una política penitenciaria con la perspectiva de género, que tenga en cuenta la especial situación de las mujeres privadas de libertad.
- El 92% de la población penitenciaria trabajaba en un oficio antes de ingresar al penal. Esto supone que si bien, la gran mayoría estaba laborando era en empleos que suelen ser informales y con un menor nivel de seguridad. A la hora de pensar el desarrollo de los talleres laborales en los establecimientos penitenciarios debe tenerse este dato en cuenta, así como promover la formación técnica y certificada de las personas privadas de libertad. De esta manera se promoverá la posibilidad de un empleo de mayor calidad al egreso del penal.
- El porcentaje de internos que eran profesionales o técnicos es muy bajo (5% en total). Además entre los profesionales destacan aquellos que pertenecían a las fuerzas armadas o policiales, lo cual resulta paradójico ya que son dichas personas las que están encargadas de la seguridad y protección de la población.
- En cuanto al grado de instrucción que las personas privadas de libertad tenían al momento del ingreso al penal destaca que el 58% de ellas no había finalizado sus estudios secundarios. Además el 33% había concluido dichos estudios pero no había accedido a estudios superiores. Por ello es necesario promover los programas de educación, tanto básicos como superiores para aumentar las competencias de las personas privadas de libertad de cara a su liberación.

**Consejo de Dirección del Observatorio de
la Justicia Escuela de Derecho
Universidad Antonio Ruiz de Montoya**

Aldo Vásquez Ríos ●

Vicerrector Académico y Decano de la Facultad de
Ciencias Sociales

Isabel Berganza Setién ●

Directora de la Escuela de Derecho

Wilfredo Pedraza Sierra ●

Profesor de Derecho Penal

**Alumnos y alumnas de la Escuela de Derecho
colaboradores:**

Año 2016

Renzo Sara Aiquipa ●
Sara Ñopo Fernández ●
Freddy Rodríguez Trujillo ●

Año 2017

Hanz Brando Baca Nole ●
Ruth Elizabeth Huaranca Lindo ●

Para más información consulta nuestra página web:
<http://observatoriodelajusticia.uarm.pe>